



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Dieciséis de marzo de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2019-00197-00

En el proceso Ejecutivo Laboral instaurado por LUZ EDITH BEDOYA PÉREZ en contra de la sociedad INDUSTRIAS JOCALI LTDA., el apoderado de la parte ejecutante solicita se libre oficio de embargo al Banco de Occidente, en atención a que en la respuesta brindada por la entidad financiera, no se relaciona la entidad en la que se encuentra tramitando la medida cautelar y el radicado del proceso.

Así las cosas, si bien en su respuesta al oficio indicado el BANCO DE OCCIDENTE manifiesta que la cuenta corriente se encuentra embargada por el MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, le asiste razón a la parte ejecutante en el sentido de no contar con la información del radicado sobre el cual recae la medida cautelar y en ese sentido, se ordena oficiar al BANCO DE OCCIDENTE para que amplíe su respuesta al oficio N° 15 de 2021 en el sentido de informar el radicado del proceso que ordenó el embargo de la cuenta corriente N° 039998 a nombre de la sociedad ejecutada.

Líbrese el respectivo oficio comunicando la medida para que obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 46

Hoy 17 de marzo de 2021 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4bf207a16c27716f8d7a8a4c9b7865607c88fc14bd44c3c9efb2fe36e8990e48

Documento generado en 16/03/2021 01:57:50 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**